

La CGR resolvió recursos de objeción presentados en contra del cartel de la licitación promovida por la **CCSS** para la **prestación de los servicios integrales de salud en un primer nivel de atención**, relativos al tiempo de atención por paciente, rebajos, mantenimiento de la infraestructura, subcontratación, sanciones pecuniarias, servicios de laboratorio, entre otros. La resolución del órgano contralor ([adjunta](#)) indica lo siguiente:

RECURRENTE	TEMAS	RESULTADO FINAL
Asociación de Servicios Médicos Costarricense (ASEMECO)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recurso Humano Humano y Cuadro 25 2. Distribución de EBAIS Área de Salud La Carpio- León XII 3. Cuadro 22: Traslado de pacientes 4. Rebajos (punto 5.1) 5. Estimación de exámenes de laboratorio. 	Parcialmente con lugar
Cooperativa Cogestionaria de Salud de Santa Ana R.L (COOPESANA, R.L.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subcontratación 2. Rebajos 3. Población y sectorización (puntos 1.3 y 1.4) 4. Población por EBAIS 5. Número de pacientes por hora 	Parcialmente con lugar
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de Salud R.L (COOPESALUD, R.L.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de Mantenimiento del 3% 2. Multas 3. Estimación contractual y estudio de invariabilidad 4. Anexo 1: plazo incierto y amplio del procedimiento de pago ante situaciones extraordinarias 5. Supuesto de resolución contractual 6. Curso de la agencia de protección de datos 7. Subcontratación 8. Número de pacientes por hora 9. Estimación del precio 10. Información financiera (tipo y plazo) 	Parcialmente con lugar
Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral LTDA (COOPESAIN, R.L.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Costos fijos, indirectos y variables 2. Formalidades de facturación en situaciones de contingencia 3. Subcontratación 4. Cotización de gestión de mantenimiento 5. Número de pacientes por hora 6. Cantidad de personal farmacia, laboratorio y rayos x 7. Profesional TIC 8. Sanciones 	Parcialmente con lugar
Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de pacientes por hora 	Parcialmente con lugar
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de Salud de Barva, R.L (COOPESIBA, R.L.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subcontratación 2. Rebajos 3. Población y sectorización (puntos 1.3 y 1.4) 4. Población por EBAIS 5. Número de pacientes por hora 	Parcialmente con lugar

SOBRE LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN: En cuanto al **tiempo de atención de pacientes**, la cláusula fue impugnada por varios potenciales oferentes y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Luego del análisis técnico correspondiente se **declaró parcialmente con lugar los recursos**, considerando que dentro del expediente no se desprende que exista suficiente fundamento técnico y jurídico para mantener la cláusula cartelaria en los términos actuales.

¿QUÉ SIGUE AHORA?

Le corresponde a la CCSS **ampliar el análisis establecido en los criterios con base en los cuales fundamenta su posición**, lo que implica no sólo abordar las consideraciones de la CGR en las resoluciones sino además deberá exponer detalladamente las razones por las cuales se considera que la definición de la cantidad de pacientes que se atienden por hora se enmarca dentro de la autonomía que se asiste a la CCSS como parte de la regulación de los servicios de salud. Además, deberá justificar técnicamente que las condiciones cartelarias no desmejoran la calidad de la atención que se supone deben brindar los médicos de frente a la necesidad de los usuarios del servicio amparados bajo el derecho fundamental a la salud.

En el siguiente enlace se accede un video de Alfredo Aguilar, Gerente Asociado de la División de Contratación Administrativa de la CGR: <https://youtu.be/YEXTPNt-qUQ>